

SN	RESIDENCIA INICIAL Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA (TRP)
1	Formulario de solicitud de visado nacional. Cada solicitante completará en todos sus apartados y firmará una solicitud de visado.
2	Fotografía. Una fotografía reciente, tamaño carné, a color, con fondo claro, tomada de frente, sin gafas oscuras, ni reflejos, ni prendas que oculten el óvalo de la cara.
3	Pasaporte válido y en vigor. Original y una fotocopia de la página o páginas con datos biométricos del pasaporte. También se aportará copia de todas sus páginas y copias completas de los pasaportes anteriores. El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y dos páginas en blanco. No se admiten pasaportes expedidos hace más 10 años.
4	Certificado de antecedentes penales. Los solicitantes mayores de edad penal presentarán original y una copia del certificado de antecedentes penales expedido por el país o países de residencia en los últimos 5 años. Los certificados penales iraníes deberán estar traducidos al español por un traductor oficial y debidamente legalizados. Los certificados de otros países deberán estar también traducidos y ser legalizados o apostillados, dependiendo del país que los emita.
5	Certificado médico. Original y una copia de un certificado médico que acredite que el solicitante no padece enfermedades que puedan tener repercusiones graves para la salud pública de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Tendrá una antigüedad máxima de tres meses en el momento de la presentación de la solicitud. Podrá ser firmado por cualquier doctor en medicina. Esta Embajada no ha designado ningún centro médico a estos efectos. Se aportará también traducción oficial al español del certificado médico legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Irán.
6	Prueba de la residencia en la demarcación consular.
7	DNI IRANI
8	LIBRO DE FAMILIA (SI PROCEDE)
9	Abono de la tasa de visado. La tasa de visado es de 90 euros por cada solicitante, que se pagará en euros, en cantidad exacta y en efectivo en el momento de presentar la solicitud.
11	Impreso de solicitud de autorización de residencia inicial y trabajo cuenta propia. Cada solicitante completará en todos sus apartados y firmará dos ejemplares del impreso de solicitud (modelo EX - 07).
12	COPIA COMPLETA DE TODAS LA HOJAS DEL PASAPORTE

13	Abono de las tasas. Para abonar las tasas en la Oficina Consular, se deberá completar en todos sus campos y firmar dos ejemplares del modelo 790 código 052, epígrafe 2.1 (autorización inicial de residencia temporal), importe 10 euros, y y del modelo 790, código 062, epígrafe 1.5 (autorización de trabajo por cuenta propia), importe 205 euros. Las tasas también se pueden abonar por internet, a través de los enlaces a los modelos 790-052 y 790-062. En ese caso, se adjuntará justificante del pago obtenido a través de la misma página web. Cuando se solicite autorización de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cataluña, las tasas se abonarán directamente a dicha Comunidad Autónoma y se aportará justificante del pago. Los nacionales iberoamericanos, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos, sefardíes e hijos de españoles de origen y extranjeros nacidos en España están exentos del pago de esta tasa. Las tasas se pagarán en euros, en cantidad exacta y en efectivo en el momento de presentar la solicitud.
14	Autorizaciones y licencias de actividad. Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, indicando la situación en la que se encuentran los trámites para su obtención. Se adjuntarán las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
15	Capacitación y cualificación profesional. Original y una copia de los documentos que acrediten poseer la capacitación y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión. Todos los documentos extranjeros deben estar traducidos al español por un traductor oficial y legalizados o apostillados, en su caso.
16	Proyecto de establecimiento o actividad. Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, los puestos de trabajo cuya creación se prevea. El proyecto deberá estar traducido al español.
17	Medios económicos. Original y una copia de los documentos que acrediten que el solicitante cuenta con medios económicos suficientes para realizar la inversión prevista o con el compromiso de apoyo de instituciones financieras u otras. La documentación acreditativa de los medios económicos ha de incluir al menos y en todo caso carta del banco o bancos donde el solicitante tenga cuentas bancarias y extractos de las mismas correspondientes al menos a los seis últimos meses desde la presentación de la solicitud. Estos documentos bancarios no necesitarán traducción al español si están expedidos originalmente en inglés. Téngase en cuenta que no se considerará el tipo de cambio oficial del rial para estimar en euros el valor de los medios económicos, sino el tipo de mercado.
18	EN CASO DE TENER INFORME DE VALORACIÓN EMITIDO POR LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES (ATA, UPTA, CIAE, OPA, UATAE)

19	Cuando sea necesario para valorar la solicitud, la Oficina Consular podrá solicitar documentos o datos adicionales y también podrá convocar al solicitante a una entrevista personal.
----	---

RECOGIDO POR:

OBSERVACIONES:

Teherán,

Fecha:

Firma:

Nombre del solicitante:
